



UNIDAD OPERATIVA	0854 ACAAé "Crl Jose Galvez" N° 01
ACTIVIDAD POI	0091: MANTENIMIENTO DEL EFECTIVO MILITAR LIMA-SANBORJA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	2. 3. 1 5. 3 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA
META CLASIFICADOR DE GASTO	2. 3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de útiles de aseo (papel higiénico) para el Personal de TSMV del ACAAé "Crl José Galvez" N° 1 y la CIA ING ANF N° 113

1. ÁREA USUARIA

Adquisición de útiles de aseo (papel higiénico) con la finalidad de garantizar la disponibilidad inmediata para del Personal de TSMV de la U/O 0854 ACAAé "Crl José Galvez" N° 1 y la CIA ING ANF N° 113 durante el AF-2026

2. Objetivos de la contratación.

2.1 Objetivo General:

Adquirir papel higiénico, para cubrir la necesidad de entrega de útiles de aseo al personal de TSMV del del ACAAé Crl "JG" N° 1 1 y la CIA ING ANF N° 113 durante el AF- 2026.

2.2 Objetivo Especifico:

Seleccionar a la persona natural o jurídica cuya actividad económica sea la venta de útiles de aseo; a fin de que pueda realizar el abastecimiento oportuno del mismo para el personal de TSMV del del ACAAé Crl "José Galvez" N° 1 y la CIA ING ANF N° 113 durante el AF- 2026.

3. Descripción de los bienes a contratar

N/O	ARTICULO	UND MED	PRESENTACION	CANTIDAD
01	PAPEL HIGIÉNICO	PAR	PQT	115

La adquisición de CIENTO QUINCE PARES DE PAPEL HIGIÉNICO

4. Características técnicas

- Color del papel: Blanco, exento de manchas o impurezas
- Unidad de despacho: paquete x 02 rollos
- Metraje: 15 – 25 mts c/u
- Ancho hoja: 85 – 95 mm
- Capas: doble hoja y pre cortado
- Gramaje: 16 a 25 gm
- Composición: 100% fibra de celulosa.

5. Embalaje, rotulación o etiquetado.

Embalaje: El contratista internará el bien en planchas, selladas sin alteraciones.



PERU

Ministerio
de Defensa

Ejército
del Perú

III División
de Ejército

Agrupamiento
José Galvez

Batería de
Servicios N° 1

Rotulado: Estos deberán tener marcado y/o rotulado la siguiente información:

- Nombre del producto
- Marca

6. Requisitos del proveedor y/o personal

Requisitos del proveedor

- ✓ Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- ✓ Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- ✓ No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- ✓ No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.
- ✓ Estar en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). También el proveedor deberá encontrarse como contribuyente "activo" y con condición de contribuyente "habido".

6.1 Experiencia del Proveedor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: toallitas húmedas y/o papel higiénico y/o papel toalla.

7. Lugar y Plazo de entrega

7.1 Lugar: El proveedor realizará la entrega del bien en el almacén de la Sección de Intendencia – BAT SERV N° 04 – ACAAé "Crl José Galvez" – ILO en la siguiente dirección:

- DEPARTAMENTO : MOQUEGUA
- PROVINCIA : ILO
- DISTRITO : ILO
- DIRECCION : "Fuerte Pisagua" (Sección de Intendencia)

7.2 Plazo: La entrega se realizará de acuerdo a la necesidad, contados a partir del día siguiente de notificada (medio electrónico o físico) la orden de compra en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario.

7.3 Horario: La entrega se realizará en el horario laborable de 08:00 a 16:00 horas.

7. Conformidad de los bienes

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el área usuaria.



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército
del Perú

III División
de Ejército

Agrupamiento
José Gálvez

Batería de
Servicios N° 1

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

8. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista previa conformidad del área usuaria.

- ✓ Acta de conformidad emitida por el comité de recepción y conformidad de Bienes.
- ✓ Comprobante de pago. (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Orden de compra original.
- ✓ Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

9. Penalidad

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento,

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército
del Perú

III División
de Ejército

Agrupamiento
José Galvez

Batallón de
Servicios N° 4

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

10. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

11. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.

12. Cláusula de cumplimiento (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. Compromiso anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército
del Perú

División
de Ejército

Agrupamiento
José Galvez

Bateria de
servicios N° 4

técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

(1) Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú - Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato (2). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (3). En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar (4)

14. Solución de controversia

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

15. Acuerdo de confidencialidad

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

Punta de Coles, 23 de marzo del 2026



0 - 0048392685 - 0+
PEDRO CARDOZA ISUIZA
CAP INT
JEFE SECC INT DE LA BAT SER N° 4